



Memoria del ejercicio 2015

1. Organización

El Ayuntamiento de ROQUETAS DE MAR tiene una población según el padrón obtenido del ejercicio 2015 de 90.623 habitantes, siendo su superficie de 60 Km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 1.510'38 habitantes por Km cuadrado.

El municipio está dentro de la comarca del Poniente, siendo su principal sector de actividad la agricultura y el turismo.

Elecciones Locales

Acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 en la circunscripción electoral de Roquetas de Mar, (JEZ, 1 de junio de 2015)

Número de Electores	51.166
Número de votantes	25.581
Número de votos a candidaturas/candidatos	24.925
Número de votos en Blanco	405
Número de votos válidos	25.330
Número de votos nulos	251

Candidaturas	Votos obtenidos	Núm. escaños
PARTIDO POPULAR	10.369	12
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	3.096	3
TÚ DECIDES	1.470	1
I.U ROQUETAS+INDEPENDIENTES PARA LA GENTE	3.240	3
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL ANDALUCÍA	5.346	6

Alcaldía-Presidencia

Sr. Don Gabriel Amat Ayllón.

Elección y toma de posesión: 13 de junio de 2015

Atribuciones reservadas a la Alcaldía-Presidencia.

Propias

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad.
- La concertación de operaciones de crédito.
- La jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral (enunciada de forma extensa en el párrafo h), desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la LBRL.
- Dirigir el gobierno y la administración municipal (21.1 a))
- Dictar bandos (21.1 e)).
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (21.1 k)).
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (21.1.l)).
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (21.1. m)).

Reservadas

- La jefatura de la Policía Municipal (21.1 i)).
- El reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan de Emergencia Municipal así como su implantación y ejecución, así

como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.

- La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.

- La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.
- La prevención y extinción de incendios. Los trabajadores adscritos a los referidos servicios dependen jerárquicamente de la Alcaldía- Presidencia.
- Disposición y ordenación de pagos.
- Los servicios estructurales de Secretaría General, Intervención y Tesorería así como la Asesoría Jurídica que dependen jerárquicamente de la Alcaldía- Presidencia.

Pleno

Constitución. 13 de junio de 2015

Periodicidad

En primera convocatoria: **Primer jueves hábil de cada mes**, a las once horas y treinta minutos,,

En segunda convocatoria dos días naturales después, a la misma hora.

Variaciones:

Está facultado el Alcalde, a variar por causa justificada la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de una semana, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria..

Grupos Políticos

Dación de cuentas Pleno 3 julio 2015.

Grupo político Popular, integrado por:

Don Gabriel Amat Ayllón

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Portavoz
Titular Don José Juan Rodríguez Guerrero, Portavoz
Suplente Doña Francisca Candelaria Toresano
Moreno

Don Pedro Antonio López Gómez
Don José Juan Rubí Fuentes

Don José Galdeano Antequera
Doña María Teresa Fernández Borja
Doña María Dolores Ortega Joya

Don Francisco Salvador Martínez
Ruiz. Don Francisco Emilio Gutierrez
Martínez Don Luís Miguel Carmona
Ledesma

Grupo político Socialista, integrado por:

Don Manuel García López, Portavoz Titular

Doña María José López Carmona, Portavoz Suplente.
Don Juan Francisco Ibáñez Padilla

Doña Anabel Mateos Sánchez
Don José Manuel Olmo Pastor

Doña María Concepción Cifuentes Pastor

Grupo político Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para la Gente,
integrado por:

Don Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular.
Doña Encarnación Moreno Flores, Portavoz
Suplente. Don Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

Grupo político Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, integrado por:

Don Diego Clemente Giménez, Portavoz
Titular. Doña Lourdes García Garzón, Portavoz
Suplente Don Roberto Baca Martín

Grupo político Tú Decides, integrado por:

Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz Titular.

Tenientes de Alcalde

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio del 2015, (B.O.P. de Almería núm. 119 de 23 de junio de 2015).

- I. D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
- II. D. José Juan Rodríguez Guerrero..
- III. D^a. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- IV. D. José Galdeano Antequera.
- V. D. Pedro Antonio López Gómez.
- VI. D. Don José Juan Rubí Fuentes.

Junta de Gobierno Local

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio del 2015, (B.O.P. de Almería núm. 119 de 23 de junio de 2015).

- I. D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
- II. D. José Juan Rodríguez Guerrero..
- III. D^a. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- IV. D. José Galdeano Antequera.
- V. D. Pedro Antonio López Gómez.
- VI. D. Don José Juan Rubí Fuentes.

Periodicidad

En primera convocatoria: lunes de cada semana a las ocho horas y treinta minutos.

Variaciones: Está facultado el Alcalde, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de un día, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Delegación de atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Se delegan las atribuciones correspondientes a la Alcaldía-Presidencia de cada una de las cuatro áreas orgánicas en los siguientes términos:

- a. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b. La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados.
- c. Las competencias como Órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto

ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de

carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la presente atribución los contratos relativos a actuaciones artísticas, deportivas y festejos que se realicen por razón de su especificidad artística, deportiva o

de espectáculo que se atribuye a los Concejales con delegación genérica .DA
2ª LCSP

- d. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- e. La aprobación de Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, con excepción de los contratos menores y los que correspondan al Pleno.
- f. La solicitud y aceptación de subvenciones cualquiera que sea su importe o entidad otorgante.
- g. La aprobación de los Convenios de colaboración de todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.
- h. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.(21.1g)).

Delegación de Alcaldía a favor de los Concejales.

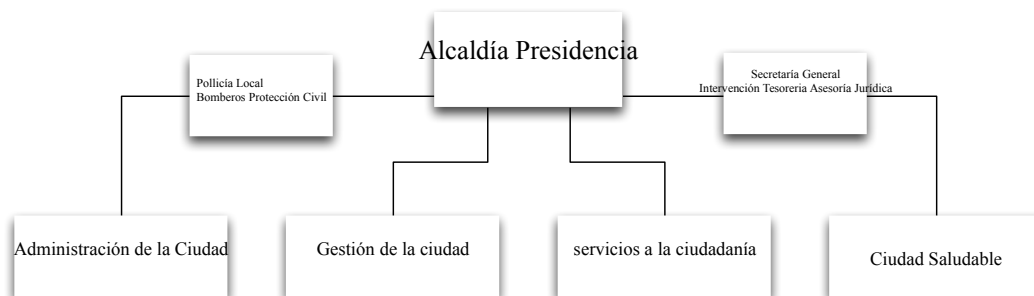
Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y Decreto de fecha 22 de junio de 2015 de rectificación del anterior (BOP Núm. 119 de fecha 23 de junio de 2015), sobre delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales, cuyo Anexo Descripción pormenorizada figura en el expediente y en la publicación en el BOP:

Disposiciones Generales

Estructura orgánica básica.

A los efectos de la gestión del gobierno y administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se definen las siguientes cuatro áreas organizativas genéricas:

- Gestión de la ciudad.
- Servicios a la ciudadanía.
- Administración de la ciudad.
- Ciudad Saludable.



Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación genérica.

La delegación genérica que se atribuye a cada uno de los cuatro Concejales delegados de Área se refieren a todas las competencias que la ley sectorial atribuya a la Alcaldía-Presidencia en las materias que comprende cada área y no se recojan entre las reservadas en el artículo 2 de la presente disposición. Abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con excepción de los recursos que se formulen frente a la misma.

Se incluye expresamente:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado disponiendo los gastos dentro de los límites de su competencia a reserva del reconocimiento de obligaciones, la ordenación de pagos y rendición de cuentas.
- La resolución de los procedimientos sancionadores que por su cuantía correspondan a la -Alcaldía en las materias delegadas.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los expedientes de contratación del área a los que se refiere el artículo 95 de la LCSP, así como los contratos relativos a actuaciones artísticas, deportivas y festejos que se realicen por razón de su especificidad artística, deportiva o de espectáculo.

A título enunciativo, se procede a la descripción básica de los contenidos de cada Área y Servicio en el apartado 5 del Anexo al Decreto de Delegación.

Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial de Servicio.

La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan formulando informes-propuesta o propuesta de acuerdo al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

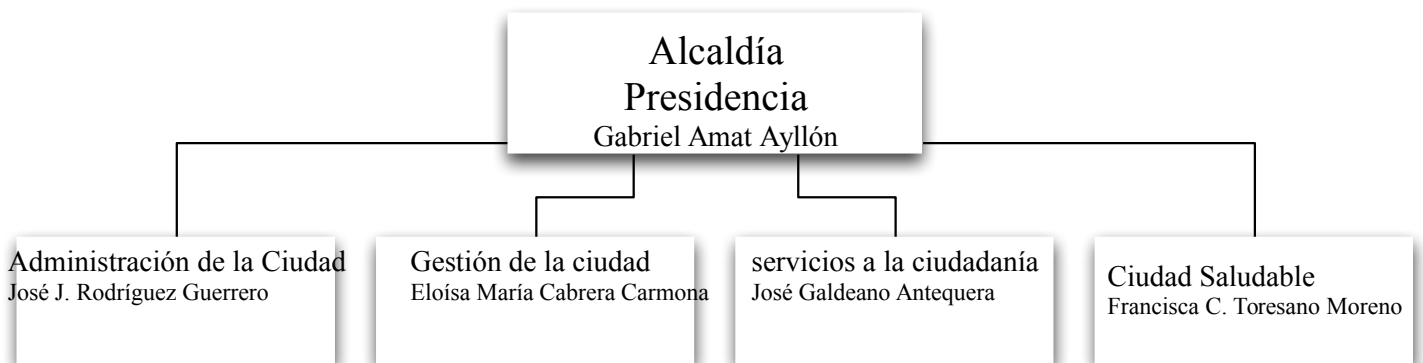
A título enunciativo, se procede a la descripción básica de los contenidos de cada Area y Servicio en el apartado 5 del Anexo al Decreto de Delegación..

Contenido de las atribuciones a favor de los Concejales con delegación especial de Barrio.

Circunscrito al ámbito territorial de la delegación, se atribuye a los concejales la representación de la Alcaldía así como, en su caso, la dirección de los Centros Municipales radicados en el ámbito territorial, en coordinación con el Delegado de la materia correspondiente.

- Para AGUADULCE, Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- Para CORTIJOS DE MARÍN, Don José Galdeano Antequera.
- Para LAS MARINAS, M^a Teresa Fernández Borja.
- Para EL PARADOR, Doña Eloísa María Cabrera Carmona.
- Para EL PUERTO, Don José Juan Rubí Fuentes.
- Para EL SOLANILLO, Don Pedro Antonio López Gómez.

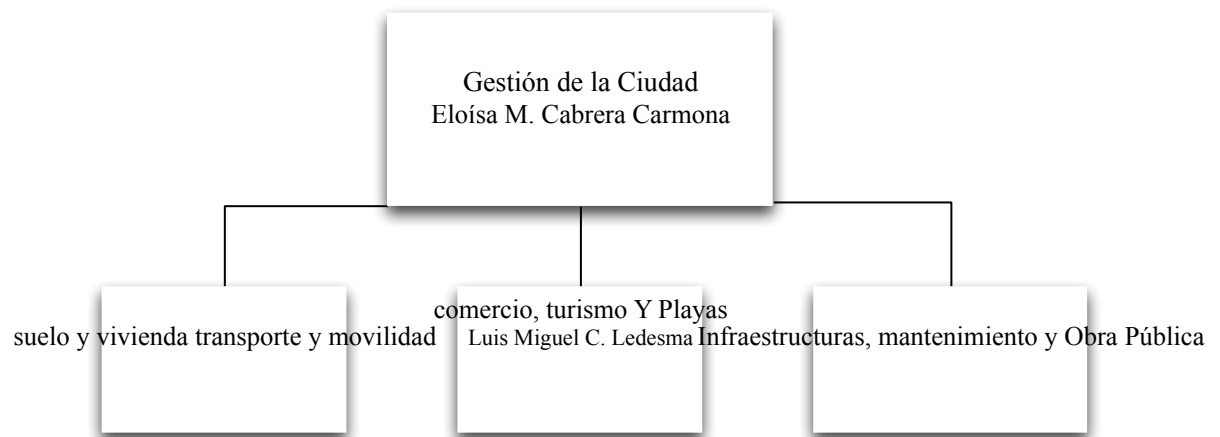
7. Descripción detallada del organigrama por Áreas.



Gestión de la Ciudad

Delegada: Doña Eloísa María Cabrera Carmona

Clase de delegación: [Genérica](#)



Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

- A. La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística que incluye:
 - a. Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, de los instrumentos de planeamiento general, así como las innovaciones de los mismos que afecten a la ordenación estructural. Sistema de Información Geográfica y Urbanismo en Red.
 - b. Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
 - c. Tramitación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable y planes especiales para su aprobación por el órgano competente.
 - d. Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesariedad.
 - e. Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
 - f. Elaboración para su aprobación por el órgano competente, de los planes municipales de inspección urbanística.
 - g. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y multas coercitivas.
 - h. Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.
 - i. La elaboración y propuesta de aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico del término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística.
- B. La planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:
 - a. Promoción y gestión de la vivienda.
 - b. Elaboración para su aprobación por el órgano competente, y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
 - c. Adjudicación de las viviendas protegidas.
 - d. Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
- C. Supervisión de Proyectos a que se refiere el artículo 109 de la LCSP con independencia de su cuantía económica y Direcciones técnicas de obra.
- D. El deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal.
- E. Ordenación del tráfico que discurre por las vías urbanas incluyendo la potestad sancionadora derivado de las infracciones a la Ley de Tráfico y seguridad vial y Ordenanzas Municipales.
- F. Movilidad que incluye:
 - a. La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad. La ordenación, planificación, programación,

gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de

personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro del término municipal.

- b. La ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- c. La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los parkings públicos así como la terminal y paradas de transporte público.
- d. La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de carril bici.
- E. Tramitación, gestión y ejecución de Proyectos de financiación europea.

Infraestructura, Mantenimiento y Obra Pública.

- A. La ordenación, gestión y prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración y reutilización.
- B. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.
 - a. La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
 - b. La elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Eficiencia energética.
- C. Pavimentación de las vías públicas e instalación y conservación del mobiliario urbano.
- D. Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales.
 - Brigadas de intervención urbana.
- E. La planificación, proyección, supervisión, ejecución y recepción de las obras públicas.

Comercio, Turismo y Playas

Delegado: Don Luis Miguel Carmona Ledesma

Clase de delegación: [Especial relativa al servicio.](#)

- A. Promoción del Comercio, Turismo y Playas, que incluye:
 - a. La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
 - b. La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

- c. El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.
- d. Actividades en materia de municipio turístico.
- e. Horarios comerciales zona de afluencia turística.

- B. Ordenación, gestión, promoción y disciplina del Plan de Playas y los Paseos Marítimos. Concesiones y autorizaciones en DMT y zona de servidumbre (chiringuitos, náuticos, pedestales, juegos infantiles) e infraestructuras..
- C. Seguridad y vigilancia de playas (puestos de salvamento, socorristas).
- D. Sistemas de control de calidad turística y medioambiental de playas. Q de calidad, ecoplayas.
- E. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- F. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales vinculadas con el turismo o la promoción comercial.

Seguimiento normativo:

Corresponden a la Delegación de Área el seguimiento y ejecución así como las competencias que se atribuyen al Alcalde-Presidente en la normativa de las materias delegadas y en particular en las siguientes normas y ordenanzas municipales:
Normas Urbanísticas del PGOU.

9.- Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico de Personas y Vehículos en las Vías Urbanas.

11.- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes en automóviles ligeros (autotaxi).

13.- Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Playas de Roquetas de Mar.

18.- Ordenanza Municipal relativa a la Instrucción y Procedimiento para la gestión de Obras en Vías Públicas.

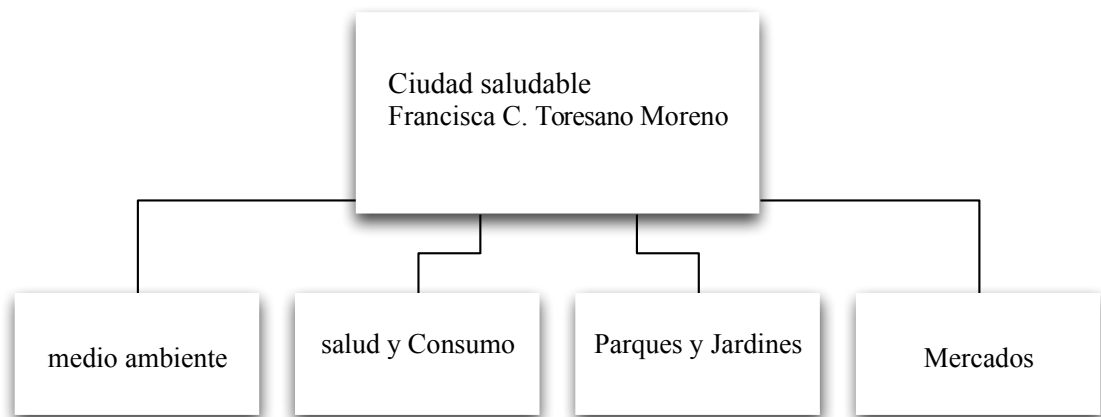
20.- Ordenanza Municipal sobre Publicidad en exterior.

15.- Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Demandantes de Vivienda Protegida.

Ciudad Saludable

Delegada: Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno

Clase de delegación: [Genérica](#)



Medio Ambiente

- A. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- B. La gestión del procedimientos en materia de prevención ambiental, y en especial la calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.
 - a. Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
 - b. Aprobación de los planes de inspección, control y verificación.
- C. La ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:
 - a. El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia así como kioscos, terrazas y ocupaciones temporales del dominio público y ordenación de las ocupaciones permanentes.
 - b. La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
 - c. La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- D. La promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:
 - a. El control, seguimiento y ejecución de Agenda 21 Local.
 - b. La protección y gestión medioambiental de los Espacios naturales.
 - c. La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
 - d. La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.
 - e. La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
- E. Potestades administrativas actividades de ocio en espacios abiertos.
- F. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

Salud y Consumo

- A. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:
 - a. La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, del Plan Local de Salud, su implantación y ejecución
 - b. El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
 - c. El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
 - d. Medidas para la prevención y tratamiento de la Drogodependencia.
 - e. El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
 - f. El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
 - g. El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.
 - h. El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.
 - i. El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.
 - j. El control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.
 - k. Control de plagas y legionelosis.
 - l. La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
 - m. Centro Zoo-sanitario.

- B. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:
 - a. La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.
 - b. La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.
 - c. El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.
 - d. La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de información al consumidor de su ámbito territorial.
 - e. El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía,

en los términos previstos en la legislación vigente.

- f. La inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.
- g. La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.
- h. La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo.

Parques y Jardines

- A. Ordenación planificación, mantenimiento y conservación de zonas verdes.
- B. Ejecución y recepción de nuevos Parques, plazas y Jardines.
- C. Medidas de protección y defensa de la Flora y en especial de las especies palmáceas y especies protegidas.

Mercados

- A. Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos, mercadillos y venta ambulante.

Seguimiento normativo

Corresponden a la Delegación de Área el seguimiento y ejecución así como las competencias que se atribuyen al Alcalde-Presidente en la normativa de las materias delegadas y en particular en las siguientes normas y ordenanzas municipales:

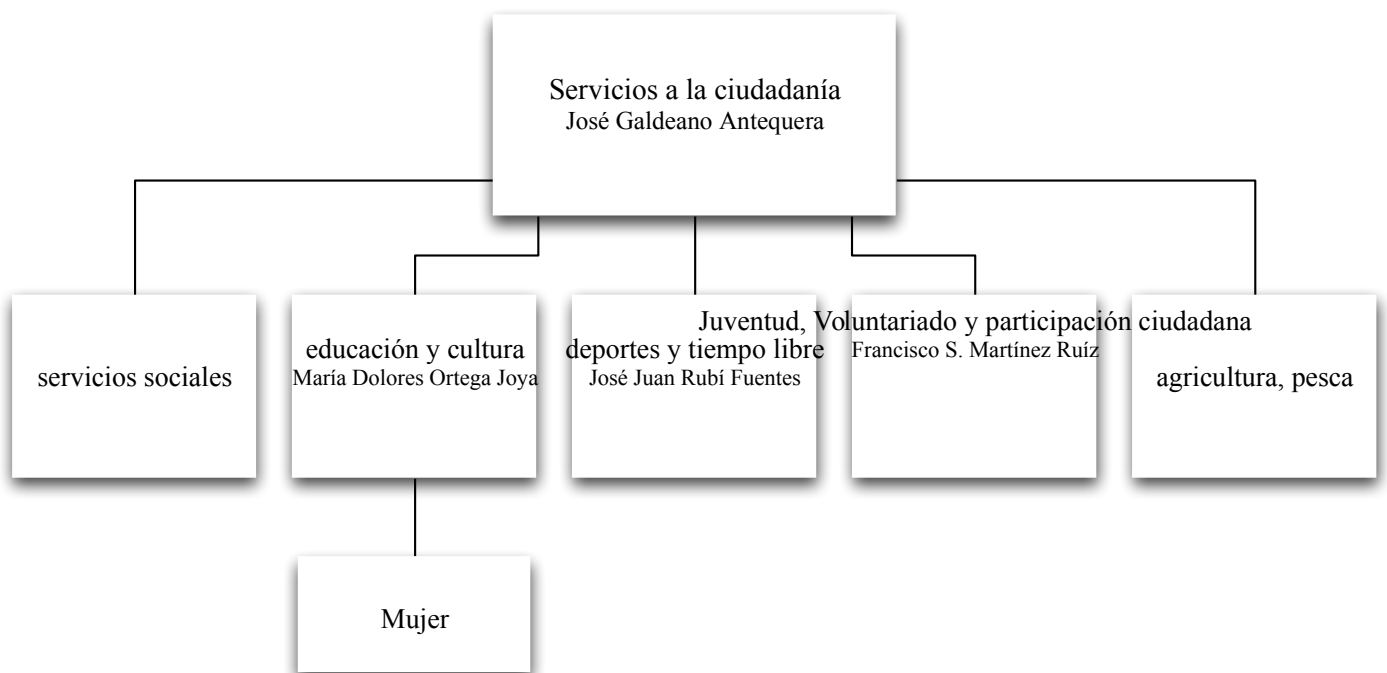
- 2.- Ordenanza Municipal relativa a la Creación, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines.
- 4.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza.
- 5.- Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulantes.
- 7.- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía Potencialmente Peligrosos.
- 8.- Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y otras Actividades Comerciales en espacios de uso público.

- 14.- Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las Actividades de Servicio.
- 17.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.
- 19.- Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

Servicios a la ciudadanía

Delegado: Don José Galdeano Antequera

Clase de delegación: [Genérica](#).



Servicios Sociales

- A. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional y Municipal de Servicios Sociales de Andalucía, y elaboración y gestión del Plan y Mapa, que incluye:
 - a. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - b. Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios (SIVOA y dependencia, Ayuda a domicilio, Apoyo a la familia, Prevención e inserción social, prestaciones complementarias: ayudas económicas familiares y ayudas de emergencia social).
 - c. Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- B. Gestión de los servicios de Residencia de Personas Mayores y Centros de Día.
- C. Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.
- D. Aprobación de expedientes de contratación del área a los que se refiere el artículo 95 de la LCSP.

Agricultura y Pesca

- A. Promoción y defensa de la agricultura.
 - a. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos municipales que discurren por suelo no urbanizable.
 - b. Elaboración y aprobación de planes con contenido de protección del medio rural y la promoción de la agricultura.
- B. Promoción y defensa de la pesca.

Educación, Cultura

Delegada: Doña María Dolores Ortega Joya

Clase de delegación: [Especial relativa al servicio.](#)

- A. En materia de Cultura.
 - A. Ordenación, gestión y control de las bibliotecas públicas.
 - B. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:
 - a. La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, auditorios y espacios escénicos, centros de exposiciones y colecciones museográficas.
 - b. La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
 - c. La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
 - d. La gestión de las actividades de la Plaza de Toros.

- B. En materia de educación:
 - a. Centros infantiles de educación (0-3).
 - b. Escuela de Música, Danza y Teatro.
 - c. Programa de Universidad de Mayores y Cursos universitarios.
 - d. La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
 - e. Transporte universitario.
 - f. La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
 - g. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.
 - h. La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

- C. Ordenación, gestión y control de Patrimonio histórico-artístico municipal.

Mujer

Políticas de igualdad y de género.

La conservación, mantenimiento y gestión del Centro municipal de atención a la mujer.

Deportes y Tiempo libre

Delegado: Don José Juan Rubí Fuentes

Clase de delegación: [Especial relativa al servicio.](#)

- A. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:
 - a. La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
 - b. La gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
 - c. La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
 - d. La formulación de la planificación deportiva local.

- B. Tiempo libre. La organización, planificación y en su caso autorización de actividades que permitan el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y ocio que incluye:
 - a. Fiestas y festejos populares.
 - b. Fiestas declaradas de especial interés autonómico.

Juventud, Voluntariado y Participación ciudadana.

Delegada: Don Francisco S. Martínez Ruíz.

Clase de delegación: [Especial relativa al servicio.](#)

- A. Juventud.
 - La ordenación y gestión del Centro de Información Juvenil.
- B. Voluntariado.
 - a. Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
 - b. La ordenación y gestión de la Oficina municipal de voluntariado
- C. Participación ciudadana.
 - a. Apoyo al funcionamiento operativo de los Consejos Sectoriales, Foros vecinales, y asociaciones de interés local. y cooperación social.
 - b. Gestión del Registro de Asociaciones vecinales y asistencia a las Asociaciones inscritas.

Seguimiento normativo:

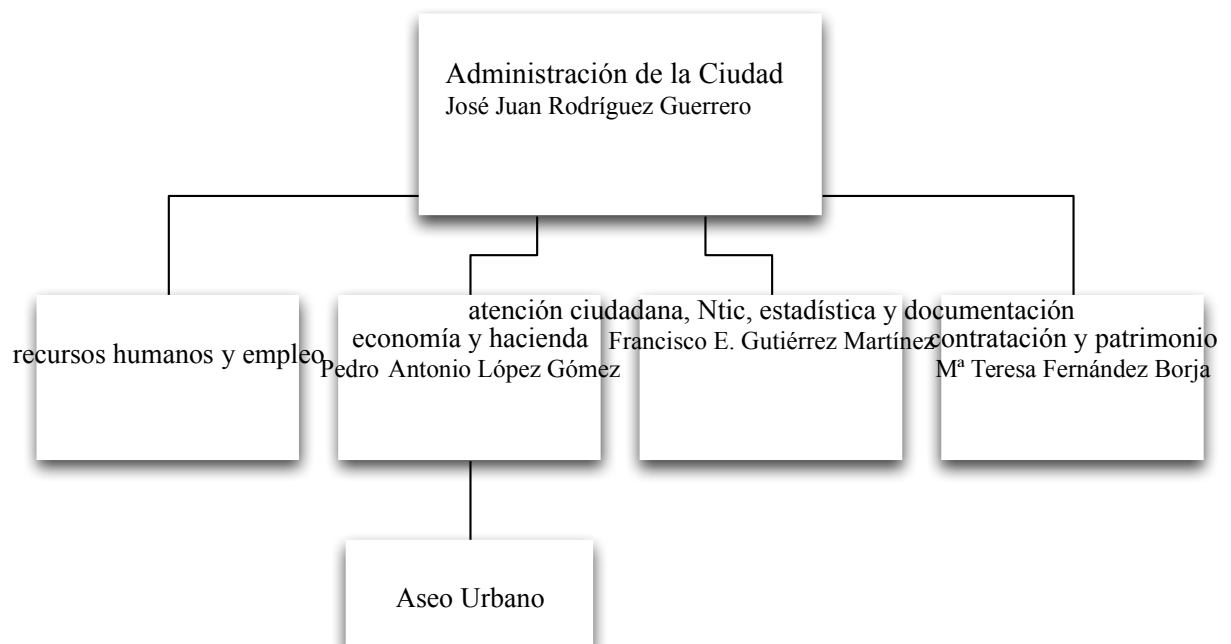
Corresponden a la Delegación de Área el seguimiento y ejecución así como las competencias que se atribuyen al Alcalde-Presidente en la normativa de las materias delegadas y en particular en las siguientes normas y ordenanzas municipales:

12.- Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Administración de la Ciudad

Delegada: Don José Juan Rodríguez Guerrero.

Clase de delegación: [Genérica](#).



Recursos Humanos y Empleo

- A. Políticas públicas de Recursos Humanos Prevención y Riesgos laborales, prestaciones económicas, y, en especial:
- a. Estudio de las diversas alternativas de políticas de personal de acuerdo con los objetivos de la corporación, así como aplicación de las elegidas, asegurando su cumplimiento, al objeto de conseguir una mayor efectividad de los recursos humanos y una mejor prestación de servicios.
 - b. Elevar anualmente al órgano competente las adaptaciones y modificaciones de plazas de la Plantilla Municipal que resulten necesarias de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios así como la creación de plazas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
 - c. Elevar anualmente al órgano competente , previa la negociación pertinente con los representantes de los funcionarios, las adaptaciones, modificaciones y creaciones de puestos de trabajo de la R.P.T que resulten necesarios de acuerdo con las necesidades planteadas por los servicios teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
 - d. Resolver las solicitudes relativas a la necesidad de proveer plazas de plantilla incluyendo las mismas en la correspondientes OEP o en el caso de que sea urgente su provisión tramitar un expediente para el nombramiento de interinos .
 - e. Reclutamiento, selección y acogida del personal que presta servicios en la Entidad (oferta de empleo público, bases y pruebas de selección).
 - f. Movilidad funcional y rotación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la organización y la capacidad de los empleados.
 - g. Gestión de incidencias propias de la vida laboral de los empleados municipales (ceses, situaciones administrativas, permisos, licencias, etc.).
 - h. Análisis, descripción e inventario de puestos de trabajo (plantilla y relación de puestos de trabajo).
 - i. Gestión de la formación del personal en un triple enfoque: los conocimientos, las aptitudes y las habilidades.
 - j. Definición, negociación y aplicación de la política retributiva acorde con el marco legislativo y las necesidades municipales.
 - k. Coordinación con los servicios municipales, al objeto de conseguir una adecuada política de personal descentralizada , acorde con sus objetivos, proponiendo en caso necesario medidas sancionadoras o disciplinarias.
 - l. Negociación en los órganos de representación sindical (Mesa General de Negociación, Comisión Paritaria, etc.), de las materias establecidas en la legislación vigente, tanto para el personal funcionario como el sujeto a régimen laboral.

- m. Elaboración de nombramientos, contratos y mantenimiento del expediente personal de los empleados del Ayuntamiento.
 - n. Control horario, de presencia y del cumplimiento de las normas laborales (incompatibilidades, vacaciones...).
 - o. Prestación de servicios directos al personal: vestuario, anticipos, ayudas de acción social.
- B. Empleo.
- a. Asesoramiento empresarial.
 - b. Formación empresarial para el empleo.
 - c. Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo.
 - d. Plan Integran de Empleo
 - e. Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral colectivos desfavorecidos
 - f. Observatorio sobre el Empleo en Roquetas de Mar.
 - g. Innovación.
 - h. Proyectos Europeos.
 - i. Estudios, cursos, jornadas y seminarios.
- C. Aprobación de expedientes de contratación del área a los que se refiere el artículo 95 de la LCSP.

Economía, Hacienda

Delegado: Don Pedro Antonio López Gómez.

Clase de delegación: [Especial relativa a los servicios.](#)

- A. Gestión Tributaria.
- B. Gestión Catastral.
- C. Planes de Saneamiento Financiero y Estabilidad Presupuestaria.

Aseo Urbano

Delegado: Don Pedro Antonio López Gómez.

Clase de delegación: [Especial relativa a los servicios.](#)

- A. Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza viaria. Que incluye la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y tratamiento de residuos (prevención, reutilización, reciclado, valorización y eliminación).
- B. La ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

Contratación y Patrimonio.

Delegada: Doña María Teresa Fernández Borja.

Clase de delegación: [Especial relativa a los servicio.](#)

- A. Contratación
 - a. Contratación de obras, servicios y suministros.
 - b. Contratos de servicios públicos.
 - c. Registro de licitadores.
 - d. Perfil del Contratante.
 - e. e-contratación.

- B. Patrimonio.
 - a. Inventario de Bienes y Derechos.
 - b. Gestión del patrimonio municipal y del Patrimonio Municipal del Suelo.
 - c. Cesión de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y otros equipamientos. Mutación demanial.
 - d. Concesión demanial.

Atención ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación.

Delegado: Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.

Clase de delegación: [Especial relativa a los servicios.](#)

- A. Nuevas tecnologías de la Información y Comunicación que incluye la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- B. Sede electrónica, Administración electrónica
- C. Gestión Padrón de habitantes. Estadística
- D. Transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos. Acceso a la información.
- E. Oficinas de Información administrativa, atención ciudadana y registro.
- F. Archivo municipal.

Seguimiento normativo:

Corresponden a la Delegación de Área el seguimiento y ejecución así como las competencias que se atribuyen al Alcalde-Presidente en la normativa de las materias delegadas y en particular en las siguientes normas y ordenanzas municipales:

16.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

6.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Agrícolas. Pactos de condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo.

Ordenanzas fiscales

Comisiones Informativas Permanentes

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de administración de la ciudad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Presidente: DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, Grupo Popular.

Miembros Titulares:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular. DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular. DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA, Grupo Socialista.
DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente.
DON ROBERTO BACA MARTÍN, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía. DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO
MORENO DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO
ANTEQUERA DOÑA MARÍA
DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO SALVADOR
MARTÍNEZ RUÍZ DON LUIS MIGUEL
CARMONA LEDESMA

Grupo Socialista:

DON JOSÉ MANUEL OLMO
PASTOR DOÑA ANABEL
MATEOS SÁNCHEZ

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la
Ciudadanía: DON DIEGO CLEMENTE
GIMÉNEZ
DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN

[SECRETARIO DELEGADO](#): Don Rafael Leopoldo Aguilera
Martínez.. [SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE](#): Doña Josefa
Rodríguez Gómez

[Periodicidad](#): Penúltimo lunes de cada mes a las 9:30 horas.

COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

Informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Presidente: DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, Grupo Popular.

Miembros Titulares:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.
DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ, Grupo Socialista.
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente.
DON DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:
DON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO
ANTEQUERA DOÑA MARÍA
TERESA FERNÁNDEZ BORJA DOÑA
MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ

Grupo Socialista:

DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES
PASTOR DON JUAN FRANCISCO
IBÁÑEZ PADILLA

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente:
DOÑA ENCARNA MORENO FLORES
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía:
DON ROBERTO BACA MARTÍN
DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN

SECRETARIA DELEGADA: DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE.
SECRETARIO DELEGADO SUPLENTE: DON NICOLÁS MORENO PIMENTEL.

Periodicidad: Penúltimo lunes de cada mes a las 11:30 horas.

COMISIÓN DE CIUDAD SALUDABLE

Informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Presidente: DON DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

Miembros Titulares:

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO, Grupo Popular. DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular. DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular. DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular. DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA, Grupo Socialista. DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo Socialista. DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente. DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA
CARMONA DON JOSE JUAN
RODRÍGUEZ GUERRERO DON JOSÉ
JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO
ANTEQUERA DOÑA MARÍA
DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO SALVADOR
MARTÍNEZ RUÍZ DON LUIS MIGUEL
CARMONA LEDESMA

Grupo Socialista:

DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES
PASTOR DOÑA ANABEL MATEOS
SÁNCHEZ

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía: DOÑA LOURDES GARCÍA
GARZÓN
DON ROBERTO BACA MARTÍN

SECRETARIO DELEGADO: Doña Sonia Belmonte Viguera

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña María José Moreno Pimentel.

Periodicidad: Pendiente de determinar.

COMISIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANÍA.

Informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al área de servicios a los ciudadanos. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Presidente: DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.

Miembros Titulares:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ,
Grupo Popular. DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES
PASTOR, Grupo Socialista.
DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas +
Independientes -Para la Gente.
DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN, Grupo Ciudadanos - Partido de la
Ciudadanía. DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú
Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:
DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA
CARMONA DON JOSÉ JUAN
RODRÍGUEZ GUERRERO
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO
MORENO DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ
GÓMEZ
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ DON LUIS MIGUEL CARMONA
LEDESMA

Grupo Socialista:

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ
PADILLA DON JOSÉ MANUEL
OLMO PASTOR

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la
Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la
Ciudadanía: DON DIEGO CLEMENTE
GIMÉNEZ
DON ROBERTO BACA MARTÍN

SECRETARIO DELEGADO: Don Francisco Javier Flores
Ibañez. **SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE:** Doña Araceli
Martín Montes.

Periodicidad: Pendiente de determinar.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

Informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos y materias relativos al servicio de economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Presidente: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo

Popular. **Miembros Titulares:**

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO, Grupo

Popular. DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo
Popular

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ, Grupo Popular.

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo

Socialista. DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ,
Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes

-Para la Gente. DON ROBERTO BACA MARTÍN, Grupo Ciudadanos - Partido de la
Ciudadanía.

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA

CARMONA DON JOSE JUAN

RODRÍGUEZ GUERRERO DON JOSÉ

JUAN RUBÍ FUENTES

DON JOSÉ GALDEANO

ANTEQUERA DOÑA MARÍA

DOLORES ORTEGA JOYA

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ

MARTÍNEZ DON LUIS MIGUEL CARMONA

LEDESMA

Grupo Socialista:

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ

PADILLA DOÑA CONCEPCIÓN

CIFUENTES PASTOR

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la

Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la

Ciudadanía: DON DIEGO CLEMENTE

GIMÉNEZ

DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN

SECRETARIO DELEGADO: Doña María Dolores Tortosa
Ramos **SECRETARIO DELEGADA SUPLENTE:** Don Juan José
Sánchez Martínez.

Periodicidad: El primer y tercer lunes de cada mes a las 10:30 horas.

COMISIÓN ESPECIAL DE EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y TRANSPARENCIA

Informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al fomento del empleo y el emprendimiento; seguimiento y comisión antifraude, implementación de portal de transparencia y el “open data” y asuntos de similar naturaleza, que siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que se acuerde en el seno de la misma a propuesta de la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Presidente: DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

Miembros Titulares:

DON JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO, Grupo Popular. DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular. DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo Socialista. DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente. DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO
MORENO DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DOÑA MARÍA TERESA
FERNÁNDEZ BORJA DOÑA MARÍA
DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ
RUÍZ DON FRANCISCO EMILIO
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Grupo Socialista:
DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ
PADILLA DOÑA CONCEPCIÓN
CIFUENTES PASTOR

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la
Ciudadanía: DON DIEGO CLEMENTE
GIMÉNEZ
DON ROBERTO BACA MARTÍN.

SECRETARIO DELEGADO: Doña María Dolores Gómez Salmerón
DELEGADA SUPLENTE: Doña Adela Navarro
López.

Periodicidad: Pendiente de determinar.

Comisiones Informativas Especiales

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal.

Presidente: DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO, Grupo Popular.

Miembros Titulares:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular. DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA, Grupo Socialista. DOÑA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR, Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes -Para la Gente. DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA

CARMONA DON JOSE JUAN

RODRÍGUEZ GUERRERO DON JOSÉ

JUAN RUBÍ FUENTES

DOÑA MARÍA TERESA

FERNÁNDEZ BORJA DON JOSÉ

GALDEANO ANTEQUERA DOÑA

MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ

Grupo Socialista:

DON JOSÉ MANUEL OLMO

PASTOR DOÑA ANABEL

MATEOS SÁNCHEZ

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía: DON ROBERTO BACA MARTÍN

DON DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ

SECRETARIA DELEGADA: Doña Milagros Fuentes Frías.
SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Sonia Belmonte
Viguera.

Periodicidad: Pendiente de determinar.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Informe de las cuentas anuales a las que se refiere el artículo 116 de la LBRL

Presidente: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo

Popular. **Miembros Titulares:**

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO, Grupo

Popular. DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo

Popular.

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ, Grupo Popular.

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR, Grupo

Socialista. DOÑA ANABEL MATEOS SÁNCHEZ,

Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo IU Roquetas + Independientes

-Para la Gente. DON ROBERTO BACA MARTÍN, Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ, Grupo Tú Decides.

Miembros Suplentes:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA

CARMONA DON JOSE JUAN

RODRÍGUEZ GUERRERO DON JOSÉ

JUAN RUBÍ FUENTES

DON JOSÉ GALDEANO

ANTEQUERA DOÑA MARÍA

DOLORES ORTEGA JOYA

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ

MARTÍNEZ DON LUIS MIGUEL CARMONA

LEDESMA

Grupo Socialista:

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ

PADILLA DOÑA CONCEPCIÓN

CIFUENTES PASTOR

Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente: DOÑA ENCARNA MORENO FLORES

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Ciudadanos - Partido de la

Ciudadanía: DON DIEGO CLEMENTE

GIMÉNEZ

DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN

SECRETARIO DELEGADO: Doña María Dolores Tortosa

Ramos **SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE:** Juan José

Sánchez Martínez.

Periodicidad: Pendiente de determinar.

Relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva.

Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, los siguientes cargos y cuantías:

régimen retributivo de los miembros de la Corporación asignando la prestación de servicios en RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, los siguientes cargos públicos de la Corporación:

Tenencias de Alcaldía	Retribución mes/€	Retribución anual/ €
Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad.	3.687,87	51.618
Segundo Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Administración de la Ciudad	3.000	42.000

Tercer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Ciudad Saludable

Cuarto Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Servicios a la Ciudadanía

Sexto Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Deportes y Tiempo Libre

Delegaciones Especiales	Retribución mes/€	Retribución anual/ €
Concejala Delegación especial de Educación y Cultura	2.950	41.300
Concejala Delegación especial de Juventud, Voluntariado y Participación ciudadana		

Concejala Delegación especial de Contratación y Patrimonio

Concejala Delegación especial de Nuevas Tecnologías, Atención ciudadana, estadística y documentación

Concejala Delegado de Comercio, Turismo y Playas

Grupos políticos	Retribución mes/€	Retribución anual/ €
------------------	----------------------	-------------------------

Dos (2) Concejales designados por el Grupo Político Socialista para funciones de fiscalización y control político, 2.950 41.300

Un Concejal (1) designado por el Grupo IU Roquetas-para la Gente para funciones de fiscalización y control político,

Un Concejal (1) designado por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía para funciones de fiscalización y control político,

Un Concejal (1) designado por el Grupo Tú Decides para funciones de fiscalización y control político

A los efectos de la determinación del cargo público al que se atribuye las funciones reseñadas o las modificaciones que posteriormente se puedan producir, y fecha a partir de la cual ha de surtir efectos, se requiere la designación del Concejal mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Político del que se dio cuenta en la sesión del Pleno de 6 de agosto de 2015.

2. ASIGNAR, en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 75 % de la jornada, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, la prestación de servicios de los siguientes cargos públicos de la Corporación:

Dedicación Parcial Grupos Políticos	Retribución mes/€	Retribución anual/€
Un Concejal (1) designado por el Grupo IU Roquetas-para la Gente para funciones de fiscalización y control político,	2.212,5	30.975
Un Concejal (1) designado por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía para funciones de fiscalización y control político,		

A los efectos de la determinación del cargo público al que se atribuye las funciones reseñadas o las modificaciones que posteriormente se puedan producir, y fecha a partir de la cual ha de surtir efectos, se requiere la designación del Concejal mediante escrito firmado por el Portavoz del Grupo Político del que del que se dio cuenta en la sesión del Pleno de 6 de agosto de 2015.

Personal eventual

Número	Denominación	Grupo	Nivel complemento destino	Importe Complemento Específico	Cuánta Mensual/	Cuánta anual/
1	Director Teatro-Auditorio	A1	23	12.021,98	2.596,62	36.352,68
1	Coordinador General Deportes	C1	19	6.683,71	1.680,29	23.524,06
1	Secretaria Asuntos Sociales	C2	15	4.360,04	1.289,25	18.049,55
1	Animador Socio Cultural	C1	19	6.683,71	1.680,29	23.524,06
1	Secretaria Particular	C2	18	11.040	1.913,26	26.785,64
1	Auxiliar Secretaria	C2	15	4.360,04	1.289,25	18.049,55
1	Coordinador Etnia Gitana	E	14	11.181,11	1.785,24	24.993,36
1	Coordinación limpieza viaria	E	14	8.359,61	1.550,11	21.701,54
5	Asesor Grupo Político Municipal				2.220	31.080
6	Asesor Áreas Municipales				2.220	31.080
4	Asesor Servicios municipales				1.750	24.500

Nombramientos personal eventual

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de junio de 2015, con efectos de fecha 13 de junio de 2015:

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Gru	Ni	Específico
Martín Uceda Juan José	Director Teatro-Auditorio	A1	23	12.021,98
Pérez Hernández Pedro	Coordinador General Deportes	C1	19	6.683,71
García Camilo Candelaria	Secretaria Asuntos Sociales	C2	15	4.360,04
López Salmerón Alfonso	Animador Socio Cultural	C1	19	6.683,71
López Morillas María del Mar	Secretaria Particular	C2	18	11.040,00
García García Amalia Patricia	Auxiliar Secretaria	C2	15	4.360,04
Torres Torres Francisco	Coordinador Etnia Gitana	E	14	11.181,11
Sánchez Fernández Tomás	Coordinador limpieza viaria	E	14	8.359,61

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de agosto de 2015, con efectos de fecha 4 de agosto de 2015:

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Cuantía anual
Llamas Uroz José Luís	Asesor Grupo Político	31.080,0
Lázaro Amate Francisco Javier	Asesor Grupo Político	31.080,0
Fontecha Gutiérrez Eduardo	Asesor Grupo Político	31.080,0
Martín Arévalo María Dolores	Asesor Grupo Político	31.080,0
Holgado Molina Emilio	Asesor Grupo Político	31.080,0
Manzano López Nicolás	Asesor Áreas Municipales	31.080,0
Alcoba Rodríguez María	Asesor Áreas Municipales	31.080,0
Ruano López Francisca	Asesor Áreas Municipales	31.080,0
Mollinedo Herrera Ángel	Asesor Áreas Municipales	31.080,0
Acedo Escobar Alba	Asesor Servicios Municipales	24.500,0
Sánchez Llamas Rocío	Asesor Servicios Municipales	24.500,0

Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de agosto de 2015, inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 1147, con efectos 10 de agosto:

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Cuantía anual
Marta Rubí Alzugay	Asesor Áreas Municipales	31.080,0

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto.

Órganos municipales

Cargo	Pleno	Junta de Gobierno	Comisiones Informativas
Presidente	475	250	200
Concejal/a Delegado/a	414	200	172,53
Concejal - Portavoz	414		
Concejal - Vocal	300	138,02	138,02

Representantes de la Corporación

1 CONSEJOS ESCOLARES Y CENTROS DE EDUCACIÓN.

- 1.1. Consejo Escolar Municipal – D^ª María Dolores Ortega Joya.
- 1.2. Escuela Infantil “Las Amapolas” – D. José Galdeano Antequera.
- 1.3. Escuela Infantil “La Rosaleda” – D. Francisco Salvador Martínez Ruíz.
- 1.4. Escuela Infantil “Las Lomas” - D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- 1.5. Centro de Educación Infantil “Villa Africa” - D. Luís Miguel Carmona Ledesma.
- 1.6. Centro de Educación Infantil “F. Tonucci” - D. Luís Miguel Carmona Ledesma.
- 1.7. Centro de Educación Infantil “El Rancho” – D. Francisco Salvador Martínez Ruíz.
- 1.8. Centro de Educación Infantil “Las Marinas” - D^ª. María Teresa Fernández Borja.
- 1.9. Centro de Educación Infantil “Almeragua” – D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- 1.10. Centro de Educación Infantil “La Esperanza” – D. José Juan Rubí Fuentes.
- 1.11. Centro de Educación Infantil “La Casita de Chocolate” - D^ª. María Teresa Fernández Borja.
- 1.12. Centro de Educación Infantil “Arcilla” - D. Francisco Salvador Martínez Ruíz.
- 1.13. Centro de Educación Infantil “Caballito de Mar” - D^ª María Dolores Ortega Joya.
- 1.14. Centro de Educación Infantil “Luna Lunera” – D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- 1.15. Centro de Educación Infantil “Carrusel” - D^ª María Dolores Ortega Joya.
- 1.16. Centro de Educación Infantil “El Osito de la Casa Azul” - D. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 1.17. Centro de Educación Infantil “El Pais de las Maravillas” - D^ª María Dolores Ortega Joya.
- 1.18. Centro de Educación Infantil “Stella Maris - La Rambla - D^ª María Dolores Ortega Joya.
- 1.19. Centro de Educación Infantil “Stella Maris - Puerto - D^ª. María Teresa Fernández Borja.
- 1.20. Centro de Educación Infantil “Stella Maris - Jose Antonio Samaranch - D^ª María Dolores Ortega Joya.
- 1.21. Colegio Al-Bayyana – D. Francisco Salvador Martínez Ruíz.
- 1.22. Colegio Portomagno – D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- 1.23. Colegio Portocarrero – D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- 1.24. C.E.I.P. Juan de Orea – D. José Galdeano Antequera.
- 1.25. C.E.I.P. Las Lomas – D. José Juan Rubí Fuentes.
- 1.26. C.E.I.P. Virgen del Rosario – D. Francisco Salvador Martínez Ruíz.
- 1.27. C.E.I.P. Arco Iris – D^ª. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 1.28. C.E.I.P. Blas Infante – D^ª. María Dolores Ortega Joya.
- 1.29. C.E.I.P. Francisco Saiz Sanz – D. Luís Miguel Carmona Ledesma.
- 1.30. C.E.I.P. Trinidad Martínez – D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- 1.31. C.E.I.P. Francisco Villaespesa – D. Luís Miguel Carmona Ledesma.
- 1.32. C.E.I.P. Las Marinas – D^ª. María Teresa Fernández Borja.

- 1.33. C.E.I.P. Llanos de Marín – D. José Galdeano Antequera.
- 1.34. C.E.I.P. Poniente – D. Francisco Salvador Martínez Ruíz.

- 1.35. C.E.I.P. Torrequebrada – D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- 1.36. C.E.I.P. La Romanilla – D^a. María Dolores Ortega Joya.
- 1.37. C.E.I.P. Las Salinas – D^a. María Dolores Ortega Joya.
- 1.38. C.E.I.P. “La Molina” – D. José Juan Rubí Fuentes.
- 1.39. C.E.I.P. “Posidonia” – D. José Juan Rubí Fuentes.
- 1.40. C.E.I.P. “Virgilio Valdivia” – D^a. María Dolores Ortega Joya.
- 1.41. I.E.S. Las Marinas – D^a. María Teresa Fernández Borja.
- 1.42. I.E.S. Algazul – D. José Galdeano Antequera.
- 1.43. I.E.S. Sabinar – D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- 1.44. I.E.S. Turaniana – D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.
- 1.45. I.E.S. Aguadulce – D^a. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 1.46. I.E.S. Carlos III – D^a. María Teresa Fernández Borja.
- 1.47. I.E.S. El Parador – D. Luís Miguel Carmona Ledesma.
- 1.48. I.E.S. Mar Mediterráneo – D^a. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 1.49. Centro de Formación Profesional Específica E.F.A. CAMPOMAR. - D. José Galdeano Antequera.
- 1.50. Escuela Oficial de Idiomas - D. Luís Miguel Carmona Ledesma.

2. CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES.

- 2.1. Consejo Municipal de Mayores – D. José Galdeano Antequera.
- 2.2. Consejo Municipal Agrario – D. José Galdeano Antequera.
- 2.3. Consejo Sectorial de las personas con discapacidad – D. José Galdeano Antequera.

3. FUNDACIONES Y PATRONATOS.

- 3.1. F.I.A.P.A. – D. José Galdeano Antequera.

4. CONSORCIOS.

- 4.1. Consorcio para la gestión del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE: D. Pedro Antonio López Gómez.
- 4.2. Consorcio para la gestión del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PONIENTE ALMERIENSE: D. Pedro Antonio López Gómez.
- 4.3. Consorcio para la gestión del CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE – Titular: Don Gabriel Amat Ayllón, y Suplente: Doña Eloísa María Cabrera Carmona.
- 4.4. Consorcio para la Gestión al SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DEL PONIENTE ALMERIENSE – Don José Galdeano Antequera.
- 4.5. Consorcio de TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA - Doña Eloísa María Cabrera Carmona.

5. COMUNIDADES DE REGANTES Y DE USUARIOS.

- 5.1. Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense – D. Gabriel Amat Ayllón.
- 5.2. Comunidad de Regantes del Pozo San Manuel – D. Gabriel Amat Ayllón.

6. ÓRGANOS URBANÍSTICOS.

- 6.1. Representante Municipal en las Juntas de Compensación – Doña Eloísa María Cabrera Carmona.

7. OTROS ORGANISMOS, O.N.G.S.

- 7.1. Red de Ciudades Saludables – Doña. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 7.2. Cruz Roja Española – Doña. Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 7.3. Asociación Española de Ciudades de la Pesca – Don. José Galdeano Antequera.
- 7.4. Convención Bureau – Don. Luís Miguel Carmona Ledesma.
- 7.5. Red de ciudades educadoras- D^a María Dolores Ortega Joya.

8. Entidades financieras.

- 8.1. Entidad Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R. en la Junta General - D. Pedro Antonio López Gómez.

FECHAS DE ACUERDOS Y PUBLICACIÓN EN EL BOP

Credencial de proclamación de electos

Expedida por la Junta Electoral de Zona de Almería, el 1 de junio de 2015.

Fecha constitución Pleno

13 de junio de 2015

Fecha constitución Junta de Gobierno

Local: 18 de junio de 2015

Fecha de constitución comisiones

informativas: 22 de julio de 2015

Designación de Tenientes de Alcalde, miembros de Junta de Gobierno

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio del 2015, (B.O.P. de Almería núm. 119 de 23 de junio de 2015).

Delegaciones de Alcaldía

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 y 22 de Junio del 2015, (B.O.P. de Almería núm. 119 de 23 de junio de 2015), dada cuenta al Pleno de 3 de julio de 2015.

Pleno organizativo

Sesión de 3 de julio de 2015

El Ayuntamiento no dispone de Organismo ni de Entes dependientes, participando en los siguientes Entes:

DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD/SERVICIOS
Junta de Usuarios del acuífero del Poniente	Aguas
Consortio de Prevención de incendios	Incendios
Consortio de Residuos Sólidos del Poniente	Residuos
Patronato Provincial de Turismo	Activ. económicas
Consortio de transportes	Transporte

Estas participaciones han supuesto unas aportaciones de 1.078.108'90 euros para el Consorcio de Bomberos del Poniente y de 1.743.457'30 euros para el Consorcio de residuos sólidos del Poniente durante el actual ejercicio.

Las principales fuentes de financiamiento de la entidad son:

a) Ingresos ordinarios:	
Tributos	50'45%
Transferencias de otras administraciones	28'65%
Tasas y precios públicos	19'31%
Otros ingresos	1'51%
b) Ingresos finalistas para inversiones (importes reconocidos durante el ejercicio)	
Préstamos a largo plazo	0'00%
Subvenciones de capital	0'00%
Alienación de inversiones	0'00%
Otros activos financieros	0'10%

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.